

**1156** *RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «Lamborghini», modelo Victory 260 y tres más que se citan.*

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores que se citan, con homologación CEE contraseña e1-74/150-0123, según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986, y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, de 27 de julio de 1979 y 28 de mayo de 1987,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores:

Marca: «Same». Modelo: «Diamond 230».

Marca: «Same». Modelo: «Diamond 260».

Marca: «Lamborghini». Modelo: «Victory 230».

Marca: «Lamborghini». Modelo: «Victory 260».

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

Tercero.—Los citados tractores deberán ir equipados con la estructura de protección:

Marca: «Deutz-Fahr».

Modelo: TLK 1.

Tipo: Cabina.

Con contraseña de homologación número e1-79/622-0045.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.3 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabina de protección para caso de vuelco.

Madrid, 17 de diciembre de 1999.—El Director general de Agricultura, Rafael Milán Díez.

**1157** *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 13 de diciembre de 1999 por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de diciembre de 1999, que aprueba el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2000.*

En el «Boletín Oficial» número 306, de 23 de diciembre de 1999, se publica la Orden de 13 de diciembre de 1999 por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de diciembre de 1999, que aprueba el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2000.

En la página 4597 dice «Anexo I, B) Seguros de rendimientos», debe añadirse:

#### «ANEXO I

B) Seguros de rendimientos:

Seguro de Rendimientos en Remolacha Azucarera: 1 septiembre 2000.

Seguro de Explotación en Cultivos Herbáceos Extensivos: 1 septiembre 2000.»

**1158** *ORDEN de 23 de diciembre de 1999 por la que se actualizan los anexos de la Orden de 7 de enero de 1998, en relación con la utilización de los nombres geográficos y de la mención «vino de la tierra» en la designación de los vinos de mesa.*

La Orden de 11 de diciembre de 1986 estableció las reglas de utilización de nombres geográficos y de la mención «vino de la tierra» en la designación de los vinos de mesa, en desarrollo de lo dispuesto en la normativa

comunitaria, fijándose en los respectivos anexos las demarcaciones geográficas afectadas, así como las características que deben reunir los vinos procedentes de las mismas.

La disposición adicional de la Orden citada considera la actualización periódica de sus anexos, teniendo en cuenta las modificaciones que las distintas Administraciones, en el ejercicio de sus competencias, introduzcan en las relaciones contenidas en los citados anexos, habiéndose realizado la anterior actualización mediante la Orden de 7 de enero de 1998.

Las actuaciones verificadas a partir de la última fecha señalada aconsejan una nueva puesta al día en la materia, y, en tal sentido, tengo a bien disponer:

Artículo único.

Los anexos I, II y III de la Orden de 7 de enero de 1998 quedan sustituidos por los anexos I, II y III de la presente Orden.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de diciembre de 1999.

POSADA MORENO

Ilmos. Sres. Secretario general de Agricultura y Alimentación y Director general de Alimentación.

#### ANEXO I

##### Vinos de la tierra

Comarca vitícola	Municipios
<i>Región gallega</i>	
Valle del Miño-Ourense .	Provincia de Ourense: Pereiro de Aguiar: Parroquias de Melias (Santa María), Vilariño (Santa Cristina), Sabadelle (San Martiño), Tibiás (San Bernardo), Lamela (Santa María), Campo, Calvelle, Moreiras (San Xóan). Coles: Parroquias de A Peroxa (San Eusebio), Melias (San Miguel), A Barra (Santa María), Ribela (San Xulián), Coles (San Xóan), Gusteí (Santiago). Ourense: Parroquias de Cudeiro (San Pedro), Ourense (núcleo urbano), Tras-Hospital (Nosa Sra. da Asunción), Ceboliño (Bo Xesús), O Monte (Santa Mariña), Seixalbo (San Breixo), Noalla (San Salvador), Vilar (Purísima Concepción), Beiro (Santa Eulalia), Castro (San Andrés), Palmés (San Mamede). Barbadás: Parroquias de Piñor (San Lourenzo), A Valenzá (San Bernabé), Barbadás (San Xóan), Sobrado do Bispo (Santa María), Ben-trances (San Xóan), Loiro (San Martiño). San Cibrao das Viñas: Parroquias de San Cibrao das Viñas (San Ildefonso), Noalla (San Salvador), Pazos (San Clodio), Rabela (Santa Cruz), Rante (San Andrés), Soutopenedo (San Miguel). Tóen: Parroquias de Mugares, Tóen (Santa María), Moreiras (San Pedro), Xestosa (Santa María), Trelle.
<i>Región cantábrica</i>	
Chacolí de Álava . . . . .	Provincia de Alava: Laudio-Llodio Artziniega Ayala-Aiala Amurrio Okondo